



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20145500285681**



20145500285681

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION SUPER TRANS
CALLE 2 No. 2 - 45
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9627 9633** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCÍA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009633

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **348291** de fecha **15 de abril de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SKY-240** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**".

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 348291	15 de abril de 2011	SKY-240

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución

RESOLUCIÓN No.

122 MAY 2014 del

009633

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT **8250025051**, con domicilio en la ciudad **RIOACHA - GUAJIRA**, en la dirección **CALLE 2 NO. 2-45, TELÉFONO 3212326906, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

122 MAY 2014

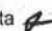

009633

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista 
Reviso: John Edwin López
Proyecto: Astrid Díaz Sanchez /Plan Contingencia 

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 348291

9633

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES							DÍA							MINUTOS				
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
23	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ Km 10+800

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	*	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	*	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	*	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	*	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	*	5	6	7	8	9
*	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ZIPAQUIRÁ
PARTICULAR
PÚBLICO *

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	*	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	*	9
0	1	2	3	4	5	6	*	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUGÍA	VOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	* OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC + + + + 79623388
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: CAT 11001-523888805
EXPEDIDA: 2012-ENE
NOMBRES Y APELLIDOS: JULIO CESAR CARRERO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: CLA 94 # 71-46 SUR TELEFONO: 3102850926

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

INELDA RODRIGUEZ CAMACHO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ASOCIACION SUPER TRANS

12. LICENCIA DE TRANSITO

09258994539821

13. TARJETA DE OPERACION

+ 05628977 # U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: CALLOS ANDRÉS SIERRA AGUIRRE
ENTIDAD: SETKA - DECUN
PLACA N: 9771V

16. INMOVILIZACIÓN

FATIGAS: TALLER: PARQUEADERO: HAZOGRA NDE

18. OBSERVACIONES

100 Extracto de Contrato # 114 Vencido el día 31/01/11
ANEXO Inventario Vehículo, y extracto de Contrato en Menores

17. ESTABLECIMIENTO DE TIENDA COMO PRUEBA PARA EL RUCO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE... (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

INDEPENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

AUTORIDAD DE TRANSITO

PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA
VFE 476
TEL. 8830896

RESOLUCION No. 1260 DE NOVIEMBRE 4 DE 2010

FECHA INGRESO sep 25/11 HORA 4:19 pm

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
CLASE <u>Camioneta</u>	MARCA <u>Hefel miny</u>	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR <u>blanco</u>
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO <u>348292</u>	CODIGO INFRACCION <u>587</u>	
TRANSITO <u>Sivra</u>	GRUA <u>Chica</u>	

INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER	/	20	BOMPER	/	39	RADIO	/
02	CAPOT	/	21	PARABRISAS	/	40	ESPEJO RETROV.	/
03	PERSIANA	/	22	PUERTA BAUL	/	41	LAMPARA	/
04	EXPLORADORAS	/	23	PLUMILLA	X	42	TABLERO	/
05	FAROLAS	/	24	STOPS	/	43	PARASOLES	/
06	DIRECCIONALES	/	25	DIRECCIONALES	/	44	GUANTERA	/
07	LAVA LIMPIABRISAS	/	26	LUZ DE PLACA	/	45	CINTURONES SEG.	/
08	PLUMILLAS	/	27	EMBLEMAS	/	46	ENCENDEDOR	/
09	EMBLEMAS	/	28	TAPA GASOLINA	/	47	PITO	/
10	ANTENA RADIO	/	29	LLANTA REPUE.	/	48	TAPETES	/
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	X
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	X
11	RINES	/	30	RINES	/	51	BATERIA	/
12	LLANTAS	/	31	LLANTAS	/	52	PANORAMICO	/
13	COPAS	/	32	COPAS	/	53	OTROS	/
14	PUERTAS	/	33	PUERTAS	/		<u>Herramienta</u>	
15	ESPEJO	/	34	ESPEJO	/			
16	VIDRIOS	/	35	VIDRIOS	/			
17	BOCELES	X	36	BOCELES	X			
18	MANIJAS	/	37	MANIJAS	/			
19	GUARDABARROS	/	38	GUARDABARROS	/			

OBSERVACIONES
Guardabarros delantero derecho peludo, bumper
delantero pintura pelada,
tiene manchas en la pintura.

DATOS PROPIETARIO O INFRACOR	
NOMBRE COMPLETO <u>Carlos Eduardo Choachi</u>	No. CEDULA <u>80210419</u>
TELEFONO <u>2050010</u>	RESIDENCIA <u>Bogota</u>


PROPIETARIO / POSEEDOR VEHICULO
C.C. 80210419


PERSONA QUE RECIBE EN PARTIO

NOTA: NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES, DINERO, IDIAS, CAMARAS, HERRAMIENTA O EQUIPO DE CARRETERA
CALLE 7 CARRERA 9 ESTE LOTE PORVENIR VIA HATOGRANDE
(GRANJITAS) VARIANTE CAJICA - ZIQUAIRA TEL. 8830896

Extracto de Contrato No : 00003617 es uso Exclusivo de Este Vehiculo
ARTICULO 23, CAPITULO I, TITULO IV, DECRETO 174 DE 2001
Fecha y Hora de Expedición : lunes, 22 de agosto de 2011 03:29:47 p.m.

DATOS DEL VEHICULO

No. Interno:	1055	Placa:	VFE 476	Capacidad:	6	Foto del Vehículo
Clase:	CAMIONETA		Línea:	MINIVAN		
Marcas:	HAFEI		Modelo:	2012		
No. T/Operación:	0642679	Vence T/Operación:	01/10/2012			
Vence SOAT:	23/06/2012	Vence Póliza ROE/RCC:	12/06/2012			
Vence Revisión Técnica Mecánica:						

Datos Conductor(es)

Nombre(s) y Apellido(s)	C.C.	Licencia	Categoría	Fecha de Vencimiento
CARLOS EDURDO CHOACHI VASQUEZ	80,210,415	11001-5971252 D	05	30/09/2012

Dato(s) Contratante(s)

No.	Contratante	Tipo	Ident.	Dirección	Teléfono
1.	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB	NIT.	899,909,115-6	CRA 6 No 20-00 PISO 10	2422000
2.	ATENTO-UNISONO				
3.	ICBF				
4.	COLLIER S INTERNACIONAL				
5.	AVIARCO				
6.					

Descripción del Contrato

No.	Origen	Destino	Objeto
1.	BOGOTA	SABANA DE BOGOTA/DTOS DE CURDINAMARCA/TOLIMA/META	TRANSPORTE DE PERSONAL /IMPLEMENTO DE TRABAJO /TURISMO/GRUPO FAMILIAR
2.			
3.	CAMINOS SIN LIMITES		

Fecha de Inicio			Fecha Vencimiento			Revisión Técnica Mecánica Respons. J. de la Empresa	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	DIRECCION	RESPON.
22	08	2011	15	09	2011	<input checked="" type="checkbox"/> FRENO PRINCIPAL <input checked="" type="checkbox"/> FRENO AUXILIAR <input checked="" type="checkbox"/> ESCAPE DE ACEITE <input checked="" type="checkbox"/> ESPEJO RETROVISOR <input checked="" type="checkbox"/> LIMPIA BRISAS <input checked="" type="checkbox"/> PITO <input checked="" type="checkbox"/> VISIBILIDAD <input checked="" type="checkbox"/> LLANTAS <input checked="" type="checkbox"/> CARROSERIA <input checked="" type="checkbox"/> DISTINTIVOS <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPO CARRETERA <input checked="" type="checkbox"/> VENTANAS <input checked="" type="checkbox"/> DISPOSITIVO PUERTAS <input checked="" type="checkbox"/> LUCES	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Firma y Sello Seco

Valido Unicamente en Papeleria Original, por el Mes Descrito, con Sello seco, Humedo y sin Enmendaduras.

APROBADO Observaciones:

NOTA : Con el presente Extracto usted puede desplazarse en la Ciudad de Bogotá y las siguientes Poblaciones de la sabana de Bogotá : Mosquera, Madrid o Serrezuela, Funza, Facatativá, El Rosal, Tabio, Tenjo, Cota, Chia, Cajica, Zipaquirá, Nemocón, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé, Chocontá, Soacha, Guatavita, Sibate, La Calera, Bojaca, Bosa, Siberia, Suba(guaymaral, Subachoque).

Calle 63B No. 71C - 98 Esquina - Oficina 301 • Teléfonos: 251 3684 - 251 3640 • Bogotá, D.C. • megatourtda@gmail.com
 Oficina Neiva: Calle 25 E No. 7W 16 Piso 2 • Teléfono: 312 833 6974 • megatourhuila@gmail.com

Agencia para la Superintendencia de Planes y Presupuestos



MUNICIPIOS DEL ME	MUNICIPIOS DEL ME	MUNICIPIOS DEL ME	MUNICIPIOS DEL ME
AGUA DE DIOS	GIRARDOT	SIMIJACA	ACACIAS
ALBAN	JERUSALEN	SOPO	BARRANCA DE UPÍA
ANAPAIMA	JUNIN	SUBACHOQUE	CABUVARO
ANGOLIMA	LA CALETA	SUESCA	CUBARRAL
ARBELAZ	LA MESA	SUPATA	CUMARAL
BATEAS	LA PALMA	SUSA	EL CALCARIO
BELTRAN	LA PENNA	SUTATAUSA	EL CASTILLO
BITUIMA	LA VEGA	TABIO	EL DORADO
BOJACA	LENGUAZAUQUE	TAUSA	FUENTE DE ORO
CABEREA	MACHETA	TENA	GUAMAL
CACHIPAY	MADRID	TENJO	LA URIBE
CAJICA	MANTA	TIBACUY	LA MACARENA
CAPARRAPI	MEDINA	TIBIRITA	LEJANIAS
CAQUEZA	MOSQUERA	TOCAMA	MARIPIBAN
CARMEN DE CARUPA	NARIÑO	TOCANCIPIA	MESETAS
CHAQUANI	NEMOCON	TOPAIRI	PUERTO CONCORDIA
CHIPAQUE	NILO	UBALA	PUERTO GAITAN
CHOACHI	NIMAMIA	USAQUE	PUERTO LEFAS
CHOCONTA	NOCAIMA	UNE	PUERTO LOPEZ
COGUA	PACHO	VENECIA	PUERTO RICO
COTA	PAIME	VERGARA	RESTHEPO
CUCUNUBA	PANDI	VIANI	SAN CARLOS DE GUAROA
EL COLEGIO	PARATEBUENO	VILLAGOMEZ	SAN JUAN DE ARAMA
EL PENON	PASCA	VILLAPINZON	SAN JUANITO
EL ROSAL	PUERTO SALGAR	VILLETIA	SAN MARTIN
FOMEQUE	PULLI	VIOTA	VISTA HERMOSA
FOSCA	QUEBRADANEGRA	YACOPI	PALOCABILDO
FUNZA	QUETAME	ZIPAQUIRA	PIEDRAS
FUSGASUGA	QUIPILE	ZIPACON	PLANADAS
FUNEQUE	RICAUURTE	UTICA	PLAZOLEA DARIO
GACHALIA	SALDAÑA		ECHANDIA
GACHETA	TEQUENDAMA		RIOBLANCO
GAMA	SAN BERNARDO		RONCESVALLES
GRANDA	SAN CAJETANO		ROVIRA
GUACHETA			SAN ANTONIO
GUADUAS	SAN FRANCISCO DE SALES		SAN LUIS
GUASCA	RIOSECO		SANTA ISABEL
GUATAQUI			VALLE DE SAN JUAN
GUATAVITA	SASAIMA		VENADILLO
GUAYABETAL	SIBATE		VILLA HERSOMA
GUTIERREZ	SILVANIA		VILLARICA





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500234451



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION SUPER TRANS
CALLE 2 No. 2 - 45
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9627 9633 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\FelipePardo\Desktop\CONT 20 MAY 14\CITAT 7879.odt

6



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No.
Fecha: 10/08/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: EDUARDO MENDOZA	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 87001750	C.C.:
Sector: 250	Sector:
Centro de Distribución: RIOHACHA	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

Representante Legal y/o Apoderado
ASOCIACION SUPER TRANS
CALLE 2 No. 2 - 45
RIOHACHA – LA GUAJIRA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN194796711C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ASOCIACION SUPER TRA
Dirección:
CALLE 2 No. 2 - 45
Ciudad:
RIOHACHA
Departamento:
LA GUAJIRA
Preadmisión:
12/06/2014 14:48:07

